



ORD.: G. R. N° 48

ANT.: 1) Concurso Público que otorga concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023.
2) Ingreso GORE-Subtel, N°121.595 de 11.08.2023.

MAT.: Notifica asignación de concesión y publicación en sitio web del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 10.01.2024.

**DE : GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS.
SR. LUIS CUVERTINO GÓMEZ.**

**A : REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACION ESPACIOS CULTURAS Y ARTE.
SR. ANDRÉS JIMENEZ ANABALON.**

1. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13A de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta N° 1.840.- de 26.12.2023, del Gobierno Regional, que asigna una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana a su representada, para la comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, además de su extracto.
2. Al respecto, informo a Usted que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley y, de no existir observaciones de su parte, el referido extracto será publicado en el sitio web del Gobierno Regional, www.goredelosrios.cl, a lo menos cinco (5) días hábiles después de la notificación del presente oficio.
3. Para efectos de lo anterior, se entenderá practicada la notificación del presente oficio, desde el mismo momento en que el interesado acuse recibo del correo mediante el cual se efectuó la notificación.

Saluda atentamente a Usted,



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS.

BFS/CDN/AFM/afm

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: FUNDACION ESPACIOS CULTURAS Y ARTE R.U.T 65.225.732- Juan Manqueante N°90, San José de la Mariquina, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos
- Departamento Servicios de Radiodifusión.
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1.840, DE 26.12.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **FUNDACIÓN ESPACIOS CULTURAS Y ARTE**, R.U.T. N° 65.225.732-1, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Juan Manqueante N°90, San José de la Mariquina, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 32' 10" Latitud Sur, 72° 58' 15" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo ; 1 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 12 m.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	12	100	0	0,85

- Largo de cable alimentador : 21.2 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,10	0,80	0,60	0,40	0,20	0,00	0,20	0,40	0,60
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,80	1,10	1,40	1,70	1,90	1,90	1,90	1,70	1,40

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de los Ríos, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.